



Ayuntamiento de Teba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado un error aritmético en la cuantía de la aplicación presupuestaria denominada Enlace C/ La Unión y C/Buenavista, ya que donde dice "74.410,95", debe decir "77.410,95", lo que supone la alteración de la cuantía de la incorporación de remanentes, procede dictar nueva Resolución de Alcaldía que sustituya la n.º 203/2018.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta informe de intervención favorable.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos 1/2018 (Gestiona nº 98/2018), con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
450 609.19	Enlace C/ La Unión y C/ Buenavista	77.410,95
450 609.18	Acondicionamiento Plaza de España	32.309,78
450 609.14	Subvención Urbanización C/Cádiz	199.999,99
450 453.00	Subvención Emplea 2017	65.388,75
TOTAL		375.109,47

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.10	Para gastos con financiación afectada	375.109,47
TOTAL INGRESOS		375.109,47

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

En Teba, a fecha de firma digital.

Ante mí, La Secretaria
Carmen Maese Márquez

El Alcalde
Cristóbal M. Corral Maldonado

Ayuntamiento de Teba